

Registro: 2019005

Localización: [TA]; 10a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F.; Libro 62, Enero de 2019; Tomo IV; Pág. 2443, Número de tesis: VII.2o.T.194 L (10a.)

CUOTAS OBRERO-PATRONALES. LA DETERMINACIÓN DE LA JUNTA DE CONDENAR A SU ENTERO Y DEJAR A SALVO LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR PARA QUE ACUDA ANTE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA GESTIONARLO ES ILEGAL, AL CORRESPONDER A SU PRESIDENTE LA EJECUCIÓN DEL LAUDO.

La determinación de la Junta de condenar al entero de cuotas obrero-patronales y al mismo tiempo dejar a salvo los derechos de la actora para que acuda ante los organismos de seguridad social para gestionar su cumplimiento, bajo el argumento de que aquéllos tienen a su alcance los medios coactivos necesarios para conminar al patrón a cumplir esa determinación es ilegal, pues conforme a los artículos 939 y 940 de la Ley Federal del Trabajo, corresponde a su presidente la ejecución de los laudos, para lo cual, podrá dictar las medidas que estime necesarias para que la ejecución sea pronta y expedita; máxime que resulta innecesario acudir a la sede administrativa a gestionar su cumplimiento, si ello fue, precisamente, materia de condena en el laudo.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

Amparo directo 678/2016. 20 de abril de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Carlos Moreno Correa. Secretaria: Lucía del Socorro Huerdo Alvarado.

Amparo directo 856/2017. 14 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Carlos Moreno Correa. Secretaria: Anabel Morales Guzmán.

Amparo directo 934/2017. 23 de agosto de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Carlos Moreno Correa. Secretaria: Anabel Morales Guzmán.

Esta tesis se publicó el viernes 18 de enero de 2019 a las 10:19 horas en el Semanario Judicial de la Federación.